



Acuerdo por el que se convoca para la designación del Titular de la Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Licenciado en Derecho, Jesús Andrés Acosta Martínez, Contralor Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en el artículo 119, fracción XXXI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) define a los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de los entes públicos. Para cumplir con su función, las unidades de responsabilidades deberán de ser asignados mediante mecanismos adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización que garantice la selección de los mejores candidatos.
- II. Que concretamente, la designación de los integrantes de la contraloría municipal, dependencia que es el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, pretende cumplir con los siguientes cinco objetivos: 1) Promover la implementación de filtros de selección relevantes; 2) Incluir procesos y procedimientos certeros y transparentes; 3) Diseñar procesos competitivos ampliamente difundidos; 4) Emplear mecanismos de valoración técnica; 5) Generar espacios de intercambio de información, colaboración y voz que ofrezcan garantías creíbles a los participantes y a la sociedad civil.
- III. En específico, el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que, para la selección de los integrantes de la Contraloría Municipal, se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XLII AYUNTAMIENTO

- IV. A efectos de cumplir con el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades y de acuerdo a las circunstancias propias del municipio de Amatlán de Cañas, así como al desarrollo académico, social y profesional de sus pobladores, resulta indispensable tener en cuenta que la profesionalización de los cargos se encuentra en etapas primarias de desarrollo, de ahí que sea una limitante para la administración pública encontrar perfiles idóneos y adecuados con relación a las percepciones previstas en nuestro presupuesto de egresos, por lo que la experiencia indica que para los cargos aquí referidos se de acceso a un mayor margen de ciudadanos y con perfiles con grado de licenciatura.

En tal virtud, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece que, para la selección y designación del titular de la Unidad Investigadora y Substanciadora de la Contraloría Municipal, se llevara a cabo el proceso que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

SEGUNDO. Se establece convocatoria pública abierta para el proceso de designación del Titular de la Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal, así como las etapas completas para el procedimiento, las fechas límites y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

Al proceso de elección de la ciudadana o ciudadano que ocuparán los cargos de Titular de la Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal.



AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XLII AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

- I. De conformidad con lo estipulado en el artículo 111 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son requisitos para ser Titular de la Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, los siguientes:
 - a) Ser mexicano por nacimiento y vecino del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Acreditar experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo;
 - c) Contar con el perfil profesional o técnico adecuado para el encargo;
 - d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión en los últimos cinco años;
 - e) Tener un modo de vida honesto; y
 - f) Poseer la cualidad necesaria para el desempeño del cargo apegándose a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, y
 - g) No estar inhabilitado para ocupar cargo alguno en la administración pública federal, estatal ni municipal. Dicha condición se acreditará con las constancias correspondientes que emitan las autoridades competentes.

- II. Los aspirantes a ocupar la Titularidad de la Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal del municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, deberá apegarse a lo siguiente:
 - 1) El registro se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Contraloría Municipal del Ayuntamiento sito en calle Emilio carranza sin número, de la colonia centro en horario de 10:00 a 14:00 horas los días 8, 9 y 10 de febrero de 2023; deberán acudir personalmente a entregar la documentación siguiente:
 - a) Exposición de motivos de su aspiración
 - b) Copia del acta de nacimiento
 - c) Original y copia anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.



AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XLII AYUNTAMIENTO

- d) Copia del título o cedula profesional del nivel de licenciatura, o del último grado de estudios.
- e) Curriculum vitae con fotografía, firmado autógrafamente por el interesado con soporte documental.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado y no contar con antecedentes penales.
- g) Escrito a través del cual exprese su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Los documentos que se exhiban los aspirantes deberán acompañarse en copia simple para archivo.

En caso de ser designados, deberán de incorporar carta de no antecedentes penales y de no inhabilitación dentro de los 60 días hábiles naturales.

2. La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento se podrá solicitar a los aspirantes la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.

3. Concluido el plazo señalado en el numeral 1 anterior, se realizará la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada cargo particular.

4. Serán motivo de descalificación las siguientes:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los tiempos y formas establecidas;
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada;
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe;

SEGUNDA. DE LA COMPARECENCIA DE LOS ASPIRANTES

El 13 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas tendrán verificativo la comparecencia de los aspirantes, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal sito calle Emilio Carranza sin número, colonia centro, en Amatlán de Cañas; a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

La Contraloría Municipal analizara la información y documentación presentada por los aspirantes y desahogara las comparecencias referidas, entrevistando a cada uno de los participantes de forma individual y por separado.



AMATLÁN DE CAÑAS

Previo análisis y valoración de los requisitos y perfiles correspondientes, la Contraloría Municipal designara a quien habrá de ocupar la Titularidad de la Unidad Investigadora y Unidad Substanciadora, para que desahogue sus funciones de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al reglamento interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas.

Atentamente

Acosta



Amatlán de Cañas, Nayarit, a 01 de febrero de 2023

Lic. Jesús Andrés Acosta Martínez

Contralor Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.